



- b. Ing. Ronald Grant Pérez, en su condición de Director de Edificaciones Nacionales,
- c. Dr. Pedro Luis Castro Fernández, Viceministro de Obras Públicas, en su condición de representante del Despacho de la Señora Ministra.
- d. Ing. Manuel Enrique Fallas Cisneros, en su condición de Director de Ayudas Comunales.

2°—El comité asumirá plenamente sus funciones una vez que se haya implementado en su totalidad los aspectos contenidos en los considerandos 4 y 5 de la presente Resolución.

Rige a partir de su firma.
Notifíquese y publíquese.

Karla González Carvajal, Ministra de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—(Solicitud N° 40522).—C-44020.—(89379).

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

N° 172-2006.—Despacho de la Señora Ministra.—San José, a las quince horas del día veinticinco de setiembre de dos mil seis. Nombramiento del señor Alberto Carballo Quintana, portador de la cédula de identidad N° 1-322-293, como Director General a. i. del Centro Nacional de la Música.

Resultando:

1.—Que la Ley de Creación del Centro Nacional de la Música, Ley N° 8347 del 19 de febrero del 2003, define a este Centro como un órgano con desconcentración mínima del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

2°—Que de conformidad con el artículo 6° de la supracitada Ley, el Centro Nacional de la Música, tendrá un Director General, quien lo representará judicial y extrajudicialmente.

Considerando:

I.—Que por Resolución Administrativa N° 117-2006, del 30 de mayo del presente año, se nombró a la señora Inés Gallegos Gurdíán, portadora de la cédula de identidad N° 9-058-001, como Directora General del Centro Nacional de la Música, desde el día 19 de mayo de los corrientes y hasta el 8 de mayo de 2007.

II.—Que mediante nota personal fechada el día 24 de agosto de 2006, la señora Gallegos Gurdíán, presentó su renuncia a dicho cargo.

III.—Que debe llenarse de forma interina la vacante temporal del nombramiento del Director General del Centro Nacional de la Música.

IV.—Que la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música, por Acuerdo N° 1 del Capítulo I de la sesión ordinaria N° 12-06 del 19 de setiembre de 2006, acordó recargar las funciones del Director General del Centro Nacional de la Música al señor Alberto Carballo Quintana, portador de la cédula de identidad N° 1-322-293, a partir del 18 de setiembre de 2006. **Por tanto,**

LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

RESUELVE:

Artículo 1°—Recargar en forma interina, el ejercicio de la Dirección General del Centro Nacional de la Música, en el señor Alberto Carballo Quintana, portador de la cédula de identidad N° 1-322-293.

Artículo 2°—Rige a partir del 18 de setiembre del 2006.

María Elena Carballo Castegnaro, Ministra de Cultura, Juventud y Deportes.—1 vez.—(Solicitud N° 34617).—C-17070.—(89380).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2006**

La Junta Administrativa de la Imprenta Nacional requiere nombrar:
UN AUDITOR(A) INTERNO(A)

REQUISITOS MÍNIMOS

Formación Académica

- Licenciatura o grado superior en Contaduría Pública o similar.
- Incorporado al Colegio de Contadores Públicos Autorizados.

Experiencia

- Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público.
- Preferible experiencia mínima de dos años en puestos de jefatura en auditoría interna o externa en el sector público, o en su defecto en el sector privado.

Además se valorarán conocimientos complementarios y habilidades.

Información del puesto

Clase:	Auditor Interno Imprenta Nacional. Nivel 1.
Salario base:	397.150,00
Anualidad:	7.705,00
Prohibición:	65% (sobre el salario base)
Carrera profesional:	1.279,00 (punto)

Para efecto de anualidad se reconocerán años servidos en el sector público.

1. Las personas interesadas pueden retirar el cartel de especificaciones en la Sección de Recursos Humanos del Centro Nacional, sita en la Calle San José, 100 m. sur y 50 m. oeste, Estación de Servicio Texaco (detrás de Almacén Garbí), dentro de los 3 días hábiles posteriores a esta publicación, hasta el día 13 de octubre a las 12:00 m. d. y de las 13:00 horas a las 15:00 horas.

2. La fecha y hora para entregar la documentación completa, se señalará previa cita al teléfono 296-9570, extensiones 185 y 207. Dicha entrega deberá realizarse dentro de los 8 días hábiles posteriores a esta publicación.

- 3. El oferente deberá presentar personalmente su oferta.
- 4. El Reglamento del concurso está a disposición de los interesados.

Para información adicional comunicarse al teléfono 296-9570, extensiones 185 y 207 o bien a la dirección electrónica: fgomez@imprenal.go.cr

Lic. Nelson Loaiza Sojo, Director General.—1 vez.—C-Exento.—(89557).

HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

La Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, avisa:

A todos los Despachos Judiciales de la Corte Suprema de Justicia que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 32333-MP-J, publicado en el Alcance N° 11 a *La Gaceta* N° 82 del 29 de abril del 2005, denominado "Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública", Sección Cuarta, artículo 52, establece que es competencia de Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, del Ministerio de Hacienda, custodiar y llevar un registro actualizado de los bienes caídos en comiso producto del delito de enriquecimiento ilícito.

En virtud de lo cual, se les solicita respetuosamente a los despachos judiciales respectivos, para que una vez firme las sentencias en las que se condene por los delitos de enriquecimiento ilícito, y producto de ellas el Estado reciba bienes, se informe a esta Dirección y se proceda a poner en custodia de la misma los bienes que se encuentren en esa situación, con el fin que esta institución pueda incorporarlos al Registro que para tal efecto lleva y posteriormente se defina el destino final de cada uno de ellos, todo lo anterior para dar fiel cumplimiento a lo preceptuado en la normativa citada.—Dirección de Normas y Procedimientos.—Lic. Jeannette Solano García, Directora General.—(Solicitud N° 18961).—C-24770.—(88278).

La Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, avisa:

A los Jerarcas, Auditorías Internas y funcionarios públicos de las Instituciones de la Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y al público en general, que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 32333-MP-J, publicado en el Alcance N° 11 de *La Gaceta* N° 82 del 29 de abril del 2005, denominado "Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública", en la sección cuarta, artículos 40 y siguientes, se establece que es competencia de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, del Ministerio de Hacienda, recibir por parte de toda entidad u órgano público los obsequios que sean entregados por cortesía o costumbre diplomática a sus funcionarios, cuando los mismos superen el valor de un salario base de un oficinista uno.

Con base en lo anterior el procedimiento para que esta Dirección reciba los bienes antes indicados es el siguiente:

- 1) El funcionario que recibe un bien producto de una cortesía o costumbre diplomática, tiene un plazo máximo de cinco días hábiles, para reportarlo, si se encontraba en el extranjero, el plazo inicia a partir del día siguiente a su arribo al país; para los servidores destacados en sedes diplomáticas en el extranjero, el plazo empieza a correr en forma inmediata. La comunicación del recibo del bien debe realizarla el funcionario al Jerarca y a la Auditoría Interna de la entidad para la que labora, indicando una estimación de su valor aproximado (artículo 43 del Reglamento). Si se trata del Jerarca, solo debe de reportarlo a la Auditoría Interna, igualmente haciendo la estimación respectiva.
- 2) En caso que exista duda por parte del funcionario, de la Auditoría Interna, o del Superior Jerarca con respecto al valor, este último deberá solicitar dentro de los diez días hábiles siguientes a que se le ha reportado la recepción del bien, el criterio técnico de la Dirección General de Tributación Directa, instancia que cuenta con un plazo de diez días hábiles para resolver la gestión.
- 3) Realizado el trámite anterior y si el bien supera el valor de un salario base de oficinista uno que define el Reglamento de previa cita, el funcionario que lo recibió debe remitirlo, a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, acompañado de un oficio en el que indique su nombre, el cargo que ocupa, los datos de identificación del Estado u Organismo Internacional donante y una descripción del bien recibido, debiendo aportar además el avalúo respectivo o la estimación realizada. La Dirección General de Administración

de Bienes y Contratación Administrativa una vez que cuente con la documentación antes indicada, procederá a incluir el ingreso del bien en el Registro respectivo que para tal efecto lleva.

- 4) En el caso que el bien donado sea dinero, deberá ponerse a disposición de Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los plazos que indica el punto 1 de este documento, acompañado con un oficio que indique el nombre y el cargo que ocupa el funcionario, los datos de identificación del Estado u Organismo Internacional donante, el monto y el concepto de la donación.
- 5) Una vez que la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa registre los bienes recibidos, determinará si alguno de ellos reviste características históricas y culturales, de ser así procederá a consultar al Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, para que este último emita un criterio al respecto, de determinarse que posee algún valor de los antes indicados, se entregará a los órganos administrativos correspondientes para su conservación y administración.
- 6) En caso de que los bienes no posean alguna de las características del párrafo anterior, esta Dirección podrá donar a favor de instituciones públicas, de beneficencia, de salud, sin fines de lucro o educativas, instituciones que deben encontrarse debidamente inscritas ante el "Registro de Instituciones Aptas para recibir donaciones", que administra esta Dirección.

En ningún caso a partir de la notificación de esta directriz, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, recibirá ningún bien que no cuente con la respectiva estimación o avalúo emitido por Dirección General de Tributación Directa.

En razón de lo anterior, se solicita se tome nota del procedimiento antes indicado y se le brinde la debida difusión, con el fin que los funcionarios que conforman su institución se encuentren debidamente informados.—Lic. Jeannette Solano García, Directora General.—(Solicitud N° 18961).—C-79220.—(88279).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO DEPARTAMENTO DE INSUMOS AGRÍCOLAS EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

N° 229-2006.—El señor Rogelio Fernández Quesada, cédula o pasaporte 1 449 062 en calidad de Representante Legal de la compañía Suelos Fértiles Orgánicos S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Pérez Zeledón solicita inscripción del Fertilizante de nombre comercial Abono Orgánico Tierra Fértil obtenido a partir de cienos sépticos humanos compuesto a base de nitrógeno - fósforo - potasio - magnesio - calcio - hierro - cobre - zinc - manganeso - carbono. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Departamento de Insumos Agrícolas.—Ing. Marco Alfaro Cortés, Jefe.—(88778).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

N° 220-2006.—El señor Rodolfo Gil Jiménez, cédula 1-588-762, en calidad de representante legal de la compañía Agro Orchids Costa Rica S. A. cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita inscripción del fertilizante de nombre comercial FKI 2-5-21 compuesto a base de nitrógeno-fósforo-potasio-magnesio-azufre. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 19 de setiembre del 2006.—Ing. Erick Arce Coto, Encargado Registro Agroquímicos.—(88948).

N° 221-2006.—El señor Rodolfo Gil Jiménez, cédula 1-588-762 en calidad de representante legal de la compañía Agro Orchids Costa Rica S. A. cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Alajuela, solicita inscripción del fertilizante de nombre comercial FKI 16-16-16 compuesto a base de nitrógeno-fósforo-potasio-magnesio-azufre-hierro-zinc- manganeso-cobre-molibdeno. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 19 de setiembre del 2006.—Ing. Erick Arce Coto, Encargado Registro Agroquímicos.—(88949).

N° 222-2006.—El señor Rodolfo Gil Jiménez, cédula 1-588-762 en calidad de representante legal de la compañía Agro Orchids Costa Rica S. A. cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Alajuela, solicita inscripción del fertilizante de nombre comercial FKI 18-6-8 compuesto a base de nitrógeno - fósforo - potasio - magnesio - boro - hierro - manganeso - cobre - molibdeno - zinc. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario Del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 19 de setiembre del 2006.—Ing. Erick Arce Coto, Encargado Registro Agroquímicos.—(88951).

N° 223-2006.—El señor Rodolfo Gil Jiménez, cédula 1-588-762 en calidad de representante legal de la compañía Agro Orchids Costa Rica S. A. cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Alajuela, solicita inscripción del fertilizante de nombre comercial FKI 13-13-13 compuesto a base de nitrógeno - fósforo - potasio - magnesio - boro - hierro - manganeso - cobre - molibdeno - zinc. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 19 de setiembre del 2006.—Ing. Erick Arce Coto, Encargado Registro Agroquímicos.—(88952).

N° 230-2006.—El señor Roberto Leiva Pacheco, cédula 3-253-370 en calidad de representante legal de la compañía DBJ Enterprices de Centroamérica S. A. cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita inscripción del fertilizante de nombre comercial Golden Harvest 20-20-20 al nuevo nombre Fertimins 20-20-20, compuesto a base de nitrógeno - fósforo - potasio - magnesio - boro - zinc - cobre - calcio - manganeso - azufre. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 19 de setiembre del 2006.—Ing. Erick Arce Coto, Encargado Registro Agroquímicos.—(88953).

N° 225/2006.—El señor Eduardo Vivero, cédula 1-665-002, en calidad de representante legal de la compañía Servicio Agrícola Cartaginés S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Cartago, solicita inscripción del fertilizante de nombre comercial Plantox-1000, compuesto a base de zinc-manganeso-boro-molibdeno-azufre-algas-ácidos húmicos-ácidos fúlvicos, conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 11:00 horas del 22 de setiembre del 2006.—Programa Registro de Agroquímicos.—Ing. Erick Arce Coto, Encargado.—N° 80068.—(89164).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

N° 202/2006.—El señor Didier Rodríguez González, cédula o pasaporte 5-147-845, en calidad de representante legal de la compañía Agroquímicos DAF de Costa Rica S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita inscripción del fertilizante de nombre comercial DAF Silicio 0-0-3 compuesto a base de Potasio-Silicio. Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 7 de setiembre del 2006.—Departamento de Insumos Agrícolas Registro de Agroquímicos.—Ing. Óscar Ávila Rojas, Encargado a. i.—(89348).

N° 236/2006.—El señor Rodolfo Orozco Aguilar, cédula 4-135-841, en calidad de representante legal de la compañía Soluciones Químicas Latinoamericanas Costa Rica S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Heredia, solicita inscripción del fertilizante de nombre comercial TQI Acido Fosfórico, compuesto a base de Fósforo, conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 14:00 horas del 27 de setiembre del 2006.—Programa Registro de Agroquímicos.—Ing. Erick Arce Coto, Encargado.—(89448).

N° 235/2006.—El señor Rodolfo Orozco Aguilar, cédula o pasaporte 4-135-841, en calidad de representante legal de la compañía Soluciones Químicas Latinoamericanas Costa Rica S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Heredia, solicita inscripción del fertilizante de nombre comercial TQI Hidróxido de Potasio, compuesto a base de Potasio, conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 14:00 horas del 27 de setiembre del 2006.—Programa Registro de Agroquímicos.—Ing. Erick Arce Coto, Encargado.—(89449).

N° 237/2006.—El señor Rodolfo Orozco Aguilar, cédula o pasaporte 4-135-841, en calidad de representante legal de la compañía Soluciones Químicas Latinoamericanas Costa Rica S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Heredia, solicita inscripción del fertilizante de nombre comercial TQI Fosfato Diamónico, compuesto a base de Nitrógeno - Fósforo, conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 14:00 horas del 27 de setiembre del 2006.—Programa Registro de Agroquímicos.—Ing. Erick Arce Coto, Encargado.—(89451).